ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8007 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	3	1	435
	CIUDAD BOLIVAR	23	1	300

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: **Zona 23 Opción 1:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($452.498.661) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($196.632.998) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CERO PESOS ($0) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($75.987.069) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 23 opción 1** y la **Zona 3 Opción 1** se liberará la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($725.118.728) M/CTE.**

12-08-19 5 p.m.

	MCTE., de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($236.138.934) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($65.283.447) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.306.380.468) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.875.742.422) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($430.638.046) MCTE.**, de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($209.471.455) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($221.166.591) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLÁUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en TRES (3) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia Adjuntas, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Sergio Garcia Cartagena

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

RAD:S2019075855
Fecha: 2019-08-01 09:13:58
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8007 - 2018
Fol: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8007	30/07/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

3 MESES Y 29 DIAS CALENDARIOS LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS
$: 1.825.988.582 Smlv: 2205 %: 133

S.D.I.S CONTRATACION
2019 AUG 1 14:57

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

PARA LA ZONA 23 OPCIÓN 1
LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($676.645.630)
LA FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU APORTA
EN ESPECIE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($58.899.400)
EN DINERO LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.283.447)
PARA LA ZONA 3 OPCIÓN 1
LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.744.095)
LA FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU APORTA EN ESPECIE LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($52.249.419)
EN DINERO LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($55.166.591)

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JULIANA SALAZAR RESTREPO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

19823
7856

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO	
		FECHA	27/06/2007
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8007	30/07/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019075855
Fecha: 2019-08-01 09:13:55
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8007 - 2018
Fol: Anexos: 0

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SÍ MODIFICATORIO

S.D.I.S CONTRATACION
2019 AUG 1 14:55

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ MODIFICATORIO

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JULIANA SALAZAR RESTREPO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**6007 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU**
1.5. NIT. o C.C.:	860.006.648-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $5.494.615.704 ZONA 3 OPCIÓN 1 VALOR TOTAL DE LA ZONA: $3.232.220.363 APORTE SDIS EN DINERO: $2.908.998.327 VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO: $323.222.036 VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$157.222.036 VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO:$166.000.000 ZONA 23 OPCIÓN 1 VALOR TOTAL DE LA ZONA: $2.262.395.341 APORTE SDIS EN DINERO: $2.036.155.807 VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO: $226.239.534 VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$177.239.534 VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO:$49.000.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	7.033 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de

del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Liberación de recursos vigencia 2018

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 se publicó el 01 de junio de 2018 y contemplo un plazo de ejecución de 12 meses; situación que hace que la ejecución pase de la vigencia 2018 a que se ejecuten recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(...)
Artículo 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:
(...)
(...)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

(...)
Descuentos: *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*
Talento humano: *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura,*

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($196.632.998).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	2.036.155.807
APORTES ASOCIADO	226.239.534
VALOR ZONA 23 OPCIÓN 1	**2.262.395.341**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	1.143.575.962
EJECUCIÓN SDIS 2018	494.444.303
RECURSOS A LIBERAR	**649.131.659**
CRP 12008/2018 Proyecto 1096	452.498.661
CRP 12012/2018 Proyecto 1096	-
CRP 12010/2018 Proyecto 1098	196.632.998
SALDO CRP 2018	**649.131.659**

Considerando los valores antes desglosados, se debe liberar respecto de la **Zona 23 Opción 1,** la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($649.131.659)**

Para la Zona 3 Opción 1:

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia", la suma de* ***CERO PESOS M/CTE ($ 0).***

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.987.069).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	2.908.998.327
APORTES ASOCIADO	323.222.036
VALOR ZONA 3 OPCIÓN 1	**3.232.220.363**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	800.228.010
EJECUCIÓN SDIS 2018	724.240.941
RECURSOS A LIBERAR	**75.987.069**
CRP 12014/2018 Proyecto 1096	-
CRP 12017/2018 Proyecto 1098	75.987.069
SALDO CRP 2018	**75.987.069**

Considerando los valores antes desglosados, se debe liberar respecto de la **Zona 3 Opción 1,** la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.987.069).**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 23 opción 1 y zona 3 Opción 1 se debe liberar la suma de: **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($725.108.728)**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "*18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "*18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "*el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*"

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SUBA en la Zona 3 Opción 1 y para la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR en la Zona 23 Opción 1, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

Para la Zona 3 Opción 1

La suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.074.160.105)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.744.095)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($107.416.010)** de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($52.249.419)** y son aportes en dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($55.166.591).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.320.604.286)**, distribuidos de la siguiente manera:

Para la Zona 23 Opción 1

La suma de **TRES MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (3.014.223.818)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.712.801.437)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($301.422.381)** de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($236.138.934)** y son aportes en dinero la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.283.447).**

Para la Zona 3 Opción 1

La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.306.380.468)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.875.742.422)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($430.638.046)** de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($209.471.455)** y son aportes en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($221.166.591).**

3.1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

ÓSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramirez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Maria Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS

Dora Gómez

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	676,645,630.00
	TOTAL:	**676,645,630.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $676.645.630

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $676.645.630
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8007 DE 2018
*484385 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12467 de julio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de julio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12014

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	624,458,010
	Total:	624,458,010

CDP No. 8523

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,

*444131*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado con NIT 860006648-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_CCASTANEDA
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

11567

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 65

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0262	1,765,422,365.00
							Total:	1,765,422,365.00

CDP de Programación No. 32

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado con NIT 860006648-1

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 03-08-2018

VF 61

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12366

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	966,744,095.00
	TOTAL:	**966,744,095.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $966.744.095

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $966.744.095
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8007 DE 2018
*483259 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12280 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

06 SEVEN

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 66

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	1,235,927,797.00
							Total:	1,235,927,797.00

CDP de Programación No. 65

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado con NIT 860006648-1

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 03-08-2018

VIGENCIAS FUTURAS

61

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12008

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	888,709,461
	Total:	888,709,461

CDP No. 8516

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,

*444130*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado con NIT 860006648-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_C.CASTANEDA
PRE_COMPROMISOS

FSS
pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

77556

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8007
ZONA 3 OPCIÓN 1
AEIOTU SUBA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	AEIOTU SUBA

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	60
PARVULOS	175
PREJARDIN	200
JARDIN	0
TOTAL	435

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	28	3.036.200	317.384.107	0	0	0	0	0	317.384.107
	AUXILIAR PEDAGOGICO	8	1.804.100	53.882.453	0	0	0	0	0	53.882.453
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.676.700	18.779.040	0	0	0	0	0	18.779.040
	SERVICIOS GENERALES	6	1.468.300	32.889.920	0	0	0	0	0	32.889.920
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.525.600	34.173.440	0	0	0	0	0	34.173.440
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	52	13.348.300	471.435.253	0	0	0	0	0	471.435.253
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	84.610.400	13.293.154	55.166.591	0	0	68.459.745	16.150.655
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	123.714.000	38.956.265	0	0	0	38.956.265	84.757.735
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	221.730.852	52.249.419	55.166.591	0	0	107.416.010	114.314.842
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	693.166.105	52.249.419	55.166.591	0	0	107.416.010	585.750.095
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	27.492.000	0	0	0	0	0	27.492.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	37.801.500	0	0	0	0	0	37.801.500
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	30.928.500	0	0	0	0	0	30.928.500
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	96.222.000	0	0	0	0	0	96.222.000
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	44.674.500	0	0	0	0	0	44.674.500
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	44.674.500	0	0	0	0	0	44.674.500
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	223.372.500	0	0	0	0	0	223.372.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	223.372.500	0	0	0	0	0	223.372.500
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	16.725.000	0	0	0	0	0	16.725.000
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	16.725.000	0	0	0	0	0	16.725.000
	TOTALES		17.050.214	1.074.160.105	52.249.419	55.166.591	0	0	107.416.010	966.744.095

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RETREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 3 - OPCIÓN 1

LOCALIDAD:	SUBA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO REQUISOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	60
PARVULOS	175
PREJARDIN	200
JARDIN	0
TOTAL	435

	TALENTO HUMANO						VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.959.713					0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	26	2.947.600	376.925.360	3.036.200	597.928.987					0	974.854.347
	AUXILIAR PEDAGOGICO	9	1.751.600	63.991.787	1.804.100	101.510.693					0	165.502.480
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.527.900	22.302.230	1.676.700	35.378.370					0	57.680.600
	SERVICIOS GENERALES	6	1.425.500	39.058.700	1.468.300	61.962.260					0	101.020.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.481.200	40.584.680	1.525.600	64.380.320					0	104.965.200
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	52	12.959.600	659.876.530	13.348.300	888.150.343	0	0	0	0	0	1.448.026.873
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Pilga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	109.198.152	52.100	159.399.950	40.000.000	166.000.000			205.000.000	62.598.102
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, con arma y sin caninos) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113					0	39.674.063
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	156.161.650	3.600	225.504.000	117.222.036				117.222.036	266.443.614
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	282.491.752	3.545.100	409.446.063	157.222.036	166.000.000	0	0	322.222.036	368.715.779
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	942.368.282	16.893.400	1.297.596.406	157.222.036	166.000.000	0	0	322.222.036	1.816.742.652
	ELEMENTOS CONSUMIBLES											
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		720	29.532.150	800	50.112.000					0	79.644.150
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.029	41.264.100	1.100	68.904.000					0	110.168.100
	PAPELERIA (Incluye papeleria fotos, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	35.195.850	900	56.376.000					0	91.571.850
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	105.992.100	2.800	175.392.000	0	0	0	0	0	281.384.100
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES											
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	51.175.575	1.300	81.432.000					0	132.607.575
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	51.175.575	1.300	81.432.000	0	0	0	0	0	132.607.575
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES											
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.300	254.566.500	6.500	407.160.000					0	662.026.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	254.566.500	6.500	407.160.000	0	0	0	0	0	662.026.500
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION											
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 1 - 5 AÑOS		43.300	16.237.500							0	16.237.500
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		43.300	16.237.500	0	0	0	0	0	0	0	16.237.500
	TOTALES			1.270.639.557	16.904.000	1.961.680.406	157.222.036	166.000.000	0	0	323.222.036	2.905.956.327

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 15 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES REPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON NAVARRO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8007
ZONA 23 OPCIÓN 1
AEIOTU LA ESTRELLA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	AEIOTU LA ESTRELLA

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	40
PARVULOS	130
PREJARDIN	130
JARDIN	0
TOTAL	**300**

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO								TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	20	3.036.200	226.702.933	0	0	0	0	0	226.702.933
	AUXILIAR PEDAGOGICO	5	1.604.100	33.676.533	0	0	0	0	0	33.676.533
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.676.700	12.519.360	0	0	0	0	0	12.519.360
	SERVICIOS GENERALES	4	1.468.300	21.926.613	0	0	0	0	0	21.926.613
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.525.600	22.782.293	0	0	0	0	0	22.782.293
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**36**	**13.348.300**	**331.934.025**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**331.934.025**
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - MES x NIÑO		52.100	58.352.000	27.914.481	16.283.447	0	0	44.197.928	14.154.072
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
COSTOS FIJOS	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	85.320.000	30.984.919	0	0	0	30.984.919	54.335.081
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**157.078.452**	**58.899.400**	**16.283.447**	**0**	**0**	**75.182.847**	**81.895.605**
	TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**489.012.477**	**58.899.400**	**16.283.447**	**0**	**0**	**75.182.847**	**413.829.630**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	18.960.000	0	0	0	0	0	18.960.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	26.070.000	0	0	0	0	0	26.070.000
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	21.330.000	0	0	0	0	0	21.330.000
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**66.360.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**66.360.000**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	30.810.000	0	0	0	0	0	30.810.000
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**30.810.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**30.810.000**
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	154.050.000	0	0	0	0	0	154.050.000
COSTOS VARIABLES	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**154.050.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**154.050.000**
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS POR REALIZACION	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	11.596.000	0	0	0	0	0	11.596.000
COSTOS POR REALIZACION	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**44.600**	**11.596.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.596.000**
	TOTALES		**17.050.214**	**751.828.477**	**58.899.400**	**16.283.447**	**0**	**0**	**75.182.847**	**676.645.630**

Elaboró:
ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RETREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 23 - OPCIÓN 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	89
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	148
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	40
PARVULOS	130
PREJARDIN	130
JARDIN	0
TOTAL	300

	TALENTO HUMANO							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANCAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.937.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	20	2.947.800	269.232.400	3.036.200	427.092.133	696.324.533					0	696.324.533
	AUXILIAR PEDAGOGICO	5	1.751.600	39.994.867	1.804.100	63.444.183	103.439.050					0	103.439.050
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.627.900	14.868.153	1.676.700	23.585.580	38.453.733					0	38.453.733
	SERVICIOS GENERALES	4	1.475.500	26.039.133	1.498.300	41.308.173	67.347.306					0	67.347.306
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.481.200	27.056.567	1.525.600	42.920.213	69.976.800					0	69.976.800
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	36	12.959.600	394.204.713	13.348.300	625.339.995	1.019.544.708	0	0	0	0	0	1.019.544.708
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Riga, Mantenimiento preventivo y correctivo) MES x NIÑO		50.543	75.309.070	52.100	109.931.000	185.240.070	84.000.000	49.000.000			133.000.000	52.240.070
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin armas y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, ENSERES INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	105.077.000	3.600	150.520.000	254.597.000	93.239.534				93.239.534	171.357.466
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	195.518.020	3.545.100	284.993.113	480.511.133	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	263.271.599
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	593.722.733	16.893.400	915.313.108	1.509.055.841	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	1.282.816.307
	ELEMENTOS CONSUMIBLES												
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	20.367.000	800	34.560.000	54.927.000					0	54.927.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	28.458.000	1.100	47.520.000	75.978.000					0	75.978.000
	PAPELERIA (utiles y papeleria menor, papeleria administrativa, material y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	24.273.000	900	38.880.000	63.153.000					0	63.153.000
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	73.098.000	2.800	120.960.000	194.058.000	0	0	0	0	0	194.058.000
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	35.293.500	1.300	56.160.000	91.453.500					0	91.453.500
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	35.293.500	1.300	56.160.000	91.453.500	0	0	0	0	0	91.453.500
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.300	175.770.000	6.500	280.800.000	456.570.000					0	456.570.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	175.770.000	6.500	280.800.000	456.570.000	0	0	0	0	0	456.570.000
COSTOS POR REALIZACION***	COSTOS POR REALIZACION												
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	11.258.000			11.258.000					0	11.258.000
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		43.300	11.258.000	0	0	11.258.000	0	0	0	0	0	11.258.000
	TOTALES			989.142.233	18.904.000	1.373.253.108	2.262.395.341	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	2.036.155.807

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.

NOTA 2. Para el espacio fisico-funcional vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 10 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó

MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó

LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ACTA

FECHA: Bogotá, 22 de mayo de 2019

HORA: 8:00 – 9:30 am.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Mayra Villamil (profesional en administración de convenios) en representación de la Fundación Carulla, Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenio N° 8007 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa al Asociado Fundación Carulla la modificación al convenio N° 8007 vigencia 2018, así:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8007	AEIOTU CIUDAD BOLÍVAR	23 - 1	$ 751,828,477	$ 676,645,630	$ 75,182,847
	AEIOTU SUBA	3 - 1	$ 1,074,160,105	$ 966,744,095	$ 107,416,010

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CARULLA AEIOTU
INSCRIPCION NO: S0001291 DEL 24 DE ENERO DE 1997
N.I.T. : 860006648-1
TIPO ENTIDAD : BENEFICIENCIA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 78,189,275,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 75 # 5-88 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 75 # 5-88 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 15 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001383 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION CARULLA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 3951 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1961, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CIVILES Y/O COMERCIALES Y EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA FACILITAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS; Y 13.PARTICIPAR COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE PERMITAN EJECUTAR SUS ACTIVIDADES SOCIALES EN FORMA MAS AMPLIA Y TECNICA O QUE LE FACILITEN LA COMPLEMENTACIÓN Y MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL 14. DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GENEREN INGRESOS PARA LA FUNDACIÓN. EN GENERAL LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR A LA FUNDACION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8413 (REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 141 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00311948 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MESA GARTNER NATHALIA	C.C. 000000043744911

QUE POR ACTA NO. 101 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00181585 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CASTRO IBAÑEZ CARLOS DAVID	C.C. 000000072167679

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00131527 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AYERBE MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000014973153

QUE POR ACTA NO. 105 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00197459 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN Y SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVAS; G) DIRIGIR LA CORRESPONDIENTE; H) VIGILAR LAS OFICINAS, ARCHIVOS, CONTABILIDAD, DINERO, VALORES Y DEMÁS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y CONDUCTA DE SUS EMPLEADOS; I) RENDIR UN INFORME Y PRESENTAR EL BALANCE ANUAL DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN; J) AUTORIZAR CON SU FIRMA Y CON LA DEL SECRETARIO LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COPIAS QUE LE ELLA SE EXPIDAN; K) CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS; L) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; M) PROPONER EN IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE LA FUNDACIÓN Y DEFINIR LA ESTRUCTURA OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA; N) SUPERVISAR TODOS LOS CONTRATOS, CONTRATACIONES, E INVERSIONES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BIENES INMUEBLES ASÍ COMO OTORGAR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; Y P) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE ÉSTA DELEGUE O SEÑALE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 137 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298342 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA N.I.T. 000009009430484

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298340 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

AGUILLON LEON DIEGO FERNEY C.C. 000001018423530

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309754 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RAMIREZ LOZANO VIVIANA ANGELICA C.C. 000001030574229

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO AEIOTU NOGAL
MATRICULA NO : 01950714 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 79 NO. 7 69

DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE REUNIÓN N°147

Fecha	8 de agosto de 2019
Hora de inicio	5:00 PM
Hora Finalización	6:00 PM
Lugar	Centro de Servicios Fundación Carulla - aeioTU
Asistentes Presenciales y con voto escrito	
Asistentes no presenciales (Asistieron por Teléfono y con voto escrito)	
Asistentes no Presenciales (Voto Escrito)	José Miguel Knoell Samuel Azout Yonatan Bursztyn Felipe Ayerbe Carlos David Castro Alberto Mario Rincón Nathalia Mesa
Invitados	Gerley Hernández María Adelaida Lopez

Los Suscritos, Maria Adelaida Lopez, quien ofició como presidente de la sesión y, Gerley Hernández, quien ofició como secretario de la misma, hacemos constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación, que el día 8 de agosto de 2019, se recibieron en la sede de la Administración de la Fundación, comunicaciones sucesivas de todos los miembros de la Junta Directiva: NATHALIA MESA, CASTRO IBÁÑEZ CARLOS DAVID, AYERBE MUÑOZ FELIPE, KNOEL JOSE MIGUEL, BURSZTYN VAINBURG YONATAN y AZOUT PAPU SAMUEL ROGER y RINCON ANGULO ALBERTO MARIO, en las cuales se aprobó por **UNANIMIDAD** y con el Voto favorable de todos ellos, la siguiente resolución por Voto escrito de la Junta Directiva de la Fundación Carulla-aeioTU:

RESOLUCIÓN POR VOTO ESCRITO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los suscritos, siendo todos miembros de la Junta Directiva de la Fundación Carulla - aeioTU, ADOPTAN por este medio las siguientes resoluciones en lugar de sostener una reunión presencial de Junta Directiva:

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2019, a las 16:36:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	860006481
Código de Verificación	860006481190808163616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131825098

WEB
15:56:25

Bogotá DC, 08 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado(a) con NIT número 8600066481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

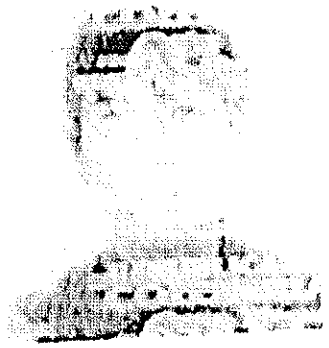
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.860.422
LOPEZ CARRASQUILLA

APELLIDOS
MARIA ADELAIDA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1966
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAY-1984 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARGO DEL FUNCIONARIO



A 1500150 002/0024 F 0042860422 M 00252 1981 0 A 2 0010000

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 42888422 de del señor(a) MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA consultado en la fecha y hora 08/08/2019 04:04:39 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7706542

Aceptar

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:04:39 horas del 08/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 42888422
Apellidos y Nombres: LOPEZ CARRASQUILLA MARIA ADELAIDA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Avenida El Dorado No. 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Líneas de Atención al Ciudadano Bogotá D.C.: 5159700 - 105975
Resto del país: 018000 910111
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Correo: transparencia@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal de Trámites de Colombia | Gobierno en línea
Todos los derechos reservados

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3066624

Bogotá D.C., 8 de Agosto de 2019 - 16:03 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS**

42888422

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_RAD19_0316
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131825236

WEB
15:57:48

Bogotá DC, 08 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42888422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2019, a las 15:58:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42888422
Código de Verificación	428884221908081558 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Fundación Carulla AEIOTU

10 de julio de 2019

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Carulla AEIOTU, identificada con Nit.860.006.648-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Fundación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Fundación por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, para la la oficina principal.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Fundación, para los empleados de la de la oficina principal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, informo que, a la fecha del presente informe, la Fundación se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para los empleados de la ciudad de la oficina principal.

pwc

A la Administración de Fundación Carulla AEIOTU

10 de julio de 2019

Este informe se expide en Bogotá, por solicitud de la Administración de la Fundación, en cumplimiento con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos y no debe ser utilizado para propósitos diferentes ni distribuido a otros terceros.

Diego Ferney Aguillón León
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.159996-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

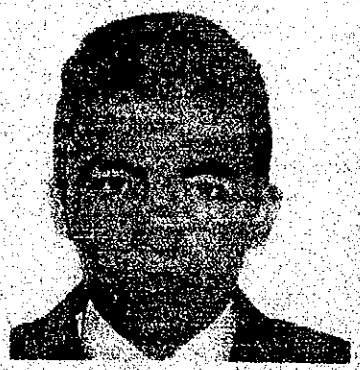
NUMERO **1.018.423.530**

AGUILLON LEON

APELLIDOS

DIEGO FERNEY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1989**

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-MAR-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

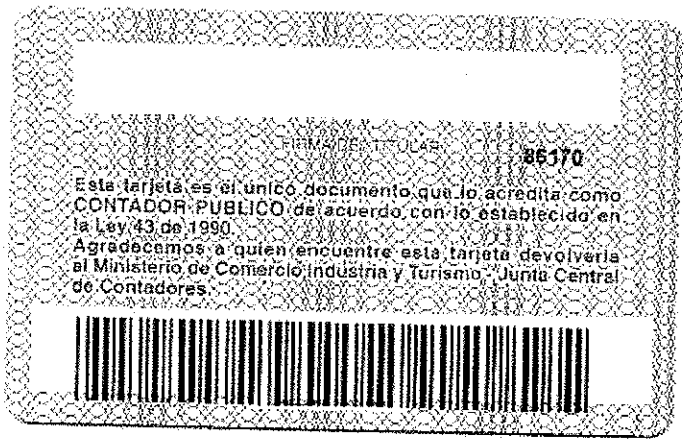
REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500102-47160054-M-1018423530-20070615 **00769**07166A 02 238329022



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
159996-T
DIEGO FERNEY
AGUILLON LEON
C.C. 1018423530
RESOLUCION INSCRIPCION 127
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 09/06/2011
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
170815



FIRMA DEL TITULAR
86170
Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 Z C B 8 Z A 6 E B E 0 9 4 6 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNEY AGUILLON LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018423530 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159996-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CARULLA AEIOTU con domicilio en BOGOTA D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0001291 de la Cámara de Comercio e inscrita el 23 de enero de 1997 bajo el No. 00001383 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Lona 3 pend 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:57

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12014

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8523

Valor Registro 624.458.010 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12014	61102	12/10/2018	82652219	0
12014	62004	25/10/2018	121821963	0
12014	70421	27/11/2018	194061036	0
12014	80233	21/12/2018	159952626	0
12014	89651	25/01/2019	0	65970166

$ 553.487.844

Zona 3 Opcional

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:58

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12017

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8636

Valor Registro 175.770.000 **Saldo Registro** **75.987.069**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12017	62003	25/10/2018	9305873	0
12017	70423	27/11/2018	19339801	0
12017	80265	21/12/2018	14224838	0
12017	89654	25/01/2019	0	56912419

42.890.512

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

09:34

33-1-1-50-10-21-0961-02 **1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**

No. Registro 56

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 30

Valor Registro 1.765.422.365 **Saldo Registro** **1.099.902.747**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
56	1026	25/02/2019	102886146	0
56	6051	22/03/2019	174470311	0
56	12578	23/04/2019	190671117	0
56	20861	27/05/2019	197492044	0

665 519 638

Cc 1.389.760.559

Zona 23 Opcion 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:58

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12008

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8516

Valor Registro 888.709.461 **Saldo Registro** **452.498.661**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12008	61292	17/10/2018	8784634	0
12008	62000	25/10/2018	76673819	0
12008	70336	26/11/2018	180748256	0
12008	80273	21/12/2018	118608274	0
12008	89655	25/01/2019	0	51395817

384.614.983

Zona 23 Opcion 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:59

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12010

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8609

Valor Registro 254.866.500 **Saldo Registro** **196.632.998**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12010	61998	25/10/2018	159438	0
12010	70343	26/11/2018	17983500	0
12010	80276	21/12/2018	9646068	0
12010	89680	25/01/2019	0	30444496

27.789.000

Zona 23 oficina 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:59

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12012

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8884

Valor Registro 1 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12012	70336	26/11/2018	1	0

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

09:34

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 60

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 64

Valor Registro 1.235.927.797 **Saldo Registro** **763.282.386**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
60	953	22/02/2019	73476855	0
60	6049	22/03/2019	125938747	0
60	12590	23/04/2019	130635585	0
60	20846	27/05/2019	142594224	0

922 645 431

CB 967 089 714

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

EL DIRECTOR POBLACIONAL (E)
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus Facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1992 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017, y la Resolucion No 0951 del 8 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Integración Social publico el 1° de junio de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II la **INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT - 092-006-2018.** Cuyo objeto es: "***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL***".

Que el presupuesto oficial inicial para el proceso competitivo es por un total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($71.864.368.766)**, valor que incluyo todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar.

El valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
16	1	BOSA	109	928.769.950
17	1	PUENTE ARANDA	55	688.499.108
18	1	LOS MARTIRES	149	1.192.574.106
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	719.298.973
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	1.046.732.746
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	912.271.503
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.700.448.044
	2	CIUDAD BOLIVAR	60	553.273.834
	3	CIUDAD BOLIVAR	109	893.953.723
	4	CIUDAD BOLIVAR	103	901.671.729
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	964.917.208
	2	CIUDAD BOLIVAR	138	1.147.961.125
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	977.231.393
23	1	CIUDAD BOLIVAR	300	2.262.305.341
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	1.027.847.966
25	1	USME	87	731.348.058
26	1	USME	110	965.870.548
	2	USME	157	1.280.282.238
27	1	RAFAEL URIBE	93	824.039.483
	2	RAFAEL URIBE	80	703.233.525
	3	RAFAEL URIBE	87	731.348.058
	4	RAFAEL URIBE	250	1.970.399.033
28	1	RAFAEL URIBE	125	1.095.535.020
29	1	SAN CRISTOBAL	97	721.511.678
30	1	SAN CRISTOBAL	105	936.720.895
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.425.372.067
	2	SAN CRISTOBAL	128	1.019.897.052
32	1	USME	80	703.233.525
TOTALES			8.826	71.864.368.766

Que el monto final de los aportes de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada opción.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
1	1	USAQUEN - SUBA	176	1.726.798.875
2	1	SUBA	129	1.013.913.434
3	1	SUBA	435	4.232.220.303
	2	SUBA	210	1.705.957.527
	3	SUBA	110	932.756.312
4	1	SUBA	61	557.290.196
	2	SUBA	146	1.147.007.793
	3	SUBA	356	2.732.679.449
	4	SUBA	190	1.482.991.034
5	1	SUBA	497	2.868.086.001
	2	SUBA	281	1.647.966.229
	3	SUBA	422	3.404.311.563
6	1	ENGATIVÁ	117	995.110.871
7	1	ENGATIVÁ	307	354.817.352
	2	ENGATIVÁ	117	1.009.845.289
	3	ENGATIVÁ	122	1.036.880.691
	4	ENGATIVÁ	126	1.069.464.282
8	1	FONTIBON	117	1.064.090.525
	2	FONTIBON	73	708.896.019
	3	FONTIBON	139	1.353.016.687
	4	FONTIBON	84	719.298.973
	5	FONTIBON	132	1.090.778.727
9	1	FONTIBON	76	652.351.851
	2	FONTIBON	226	1.839.182.071
10	1	KENNEDY	89	739.380.782
11	1	KENNEDY	205	1.617.305.505
12	1	KENNEDY	317	985.717.071
13	1	KENNEDY	101	861.822.828
14	1	BOSA	168	1.325.668.018
	2	BOSA	169	1.363.435.107
15	1	BOSA	192	1.456.696.931
	2	BOSA	73	640.302.765
	3	BOSA	107	920.347.526

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1046	8493	251.836.062
1048	8494	301.612.856
1050	8495	290.570.709
1096	8496/8555	273.032.036
1095	8497/8556	294.599.739
1035	8498	282.795.674
1034	8499	303.672.319
1033	8500	530.019.107
1049	8501	461.973.885
1036	8502	291.661.157
1037	8503	254.178.462
1038	8504	316.011.965
1098	8505	312.872.242
1039	8506	317.913.766
1056	8507	346.172.241
1099	8508	320.270.551
1030	8509/8561	543.214.392
1045	8510	160.966.442
1055	8511	297.463.874
1054	8512	205.120.027
1053	8513	201.312.685
1031	8514	472.102.649
1097	8515	285.971.697
1040	8516/8694	868.706.462
1052	8517	305.133.193
1051	8518	227.257.007
1032	8519	275.562.663
1044	8520	306.564.174
1058	8521	197.328.611
1059	8522	193.650.436

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1098	8633	46.216.000
1096	8634	91.400.000
1098	8636	174.770.000
1099	8637	46.872.000
1098	8638	95.164.000
1098	8639	35.730.000
1098	8640	69.175.000
1098	8641	60.993.000
1099	8644	119.523.000

Que el plazo de los convenios de asociación resultantes del proceso será de DOCE (12) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del convenio de asociación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El tiempo de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de Diciembre de 2018 hasta el día 29 de Enero de 2019.

Que el 12 de junio de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 1.1.3 de la invitación pública correspondiente a "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTERESADO".

Que el 18 de junio de 2018 se publicó la Adenda No 2 mediante la cual se modificó el numeral 8 de la Invitación Pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que el 20 de junio de 2018 se publicó la Adenda No 3, mediante la cual se modificó el numeral 9 del título COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA, de la invitación pública; modificar la NOTA 3 del numeral 1.3.1.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "CERTIFICADO CATASTRAL"; modificar el numeral 1.3.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)"; modificar el numeral 1.3.2.1 de la Invitación Pública, correspondiente a "CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO"; incluir las siguientes NOTA 1, NOTA 2 y NOTA 3 en el numeral 1.3.3 de la invitación pública correspondientes a "COMPROMISOS DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE"; modificar el numeral 3.1 de la Invitación Pública, correspondiente a "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (60 PUNTOS)"; eliminar la NOTA 1 del numeral 6 de la Invitación Pública correspondiente a "FORMA DE PAGO DE LA INVITACION PUBLICA"; modificar el "FORMATO CARTA DE PRESENTACION", de la Invitación Pública; modificar el "FORMATO DE CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO REQUERIDO", de la Invitación Pública; modificar en la Invitación Pública el "COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA del formato "FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES"; modificar parcialmente la NOTA 1 del "APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE de la Invitación Pública; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 6 "PRESENTACION DE PROPUESTAS" del estudio previo; modificar el título "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU NATURALEZA)" del numeral 8.3.2 del Estudio Previo; modificar el literal M del título "CONDICIONES DE LA

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

14	FUNDACION ALEGRIA DE HOGAR LA MANO QUE AFOGA FELIGRAVIS	6	3
15	FUNDACIÓN PERPASO	31	2
	FUNDACIÓN PERPASO	32	3
	FUNDACIÓN PERPASO	33	4
	FUNDACIÓN PERPASO	34	5
16	FUNDACION APOYAR PARA FUNDAR	35	6
17	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	5	5
	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	6	6
	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	7	7
18	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL PALOMINO	42	2
19	ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA PAZ	10	1
20	FUNDACIÓN OLEFACTA	3	4
21	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOSEMILLAS	14	1
	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOSEMILLAS	15	2
	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOSEMILLAS	16	3
22	FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN	24	1
	FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN	25	2
23	FIDHOM	1	1
24	FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	26	1
25	FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO DE FRANCISCO Y MARIA EL VINO DE CRISTO	3	3
26	FUNDACIÓN CHIQUILUDE	21	1
	FUNDACIÓN EMPANDAS	27	2
	FUNDACIÓN EMPANDAS	28	3
27	FUNDACIÓN EDUCADORES INFANTILES	22	1
28	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	13	1
29	UNIÓN INFANTIL SIN ALUMBRAMIENTO	1	1
30	FUNDACIÓN CIUDAD LA ABUNDI	4	1
	FUNDACIÓN CIUDAD LA ABUNDI	23	2

Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO" del numeral 8.3.2 del estudio previo, incluir la NOTA 2 y la NOTA 3 en el numeral 8.3.2 "COMPROMISO DE APORTE (MINIMO EN DINERO O EN ESPECIE" de la invitación; modificar parcialmente el numeral 10.1 "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (60 PUNTOS)" del estudio previo; eliminar la NOTA 1 del numeral 12 correspondiente a "desembolsos" del estudio previo, incluir una viñeta en el numeral 10 del numeral 1.4. "ETAPA DE ALISTAMIENTO" del anexo tecnico; modificar el item No. 32 del cuadro "PARAMETROS URBANISTICOS" del numeral 1.5 del Anexo Técnico; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 1.6 ZONAS para la prestación del servicio jardines infantiles del Anexo Técnico; modificar el ítem 4 del cuadro establecido en el numeral 2.1.4.2 respecto de la dotación de la cocina y bodega del Anexo Técnico, modificar los ítems 1, 2, 11, 15, 16, y 19 del cuadro denominado "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del numeral 2.2.1 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del Anexo Tecnico; modificar los ítems 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del cuadro establecido en el numeral 2.2.3 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL"; modificar el numeral 2.3.2.1 "SEGURIDAD Y CALIDAD DEL MATERIAL DIDACTICO del Anexo Técnico; eliminar la NOTA 1 del numeral 6 "DESEMBOLSOS" del Anexo Técnico; modificar los documentos denominados: "ANALISIS NUTRICIONAL DE 1 A 2 AÑOS, 11 MESES 29 DIAS", "ANALISIS NUTRICIONAL DE 3 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" Y "CICLO DE MENUS DE 1 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" del Anexo Tecnico Parte III "NUTRICION Y SALUBRIDAD" de la Invitación Publica.

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del 4 a 21 de junio del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron treinta (30) propuestas, las cuales corresponden a:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN
1	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO	5	1
2	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIVIR NUEVA	14	1
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIVIR NUEVA	15	2
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIVIR NUEVA		4
3	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE BIENESTAR ECONOMICO		
4	ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA		
5	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL APOLO VERDE	13	1
6	FUNDACIÓN LA MATA PARA LOS PEQUEÑOS	20	1
	FUNDACIÓN LA MATA PARA LOS PEQUEÑOS	21	2
7	CONCEPTA LTDA PARA LA INFANCIA	26	1
8	ASOCIACIÓN CRECER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y CULTURAL DE LA	1	1
9	ASOMAYEM MUJER	6	1
	CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y SOCIAL	9	2
	CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y SOCIAL	7	3
10	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL ASEM	12	1
11	CORPORACIÓN BENEFACTORES DE NIÑOS ANGELES	2	1
12	FUNDACIÓN CRECIENDO CON AMOR	8	1
	FUNDACIÓN EFE	4	2
13	FUNDACIÓN EDIR	3	3
14	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIAL	18	1

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
4	1	SUBA
8	1	FONTIBON
	2	FONTIBON
	3	FONTIBON
9	1	FONTIBON
19	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
21	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
	2	USME
27	1	RAFAEL URIBE
30	1	SAN CRISTOBAL
31	1	SAN CRISTOBAL
32	1	USME

Que el día 27 de junio del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe calificación técnica inmueble (componente jurídico)

Que el 5 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el cronograma de la Invitación Publica, tal como consta en la plataforma transaccional del SECOP II.

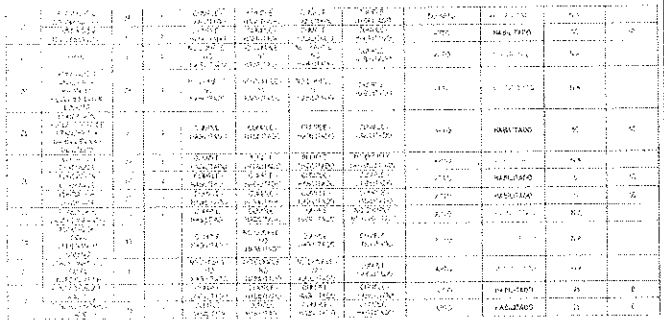
Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el 06 de julio los espacios funcionales ofertados

Que el día 9 de julio del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación, en los cuales los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE PLANTAS SOLAR REFLEJOS APOYO EN PISOS (DOCUMENTOS)	PUNTAJE PLANTAS FISICA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA)	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ADICIONAL APOYO FEM	PUNTAJE ADICIONAL APOYO MUJER	PUNTAJE ADICIONAL APOYO MIPYMES
7	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO	5	1	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	100,00	NO	5,00	5,00
8	ASOCIACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIVIR NUEVA	14	1	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	60,00	100,00	NO	5,00	5,00

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018



Que el día 12 de julio de 2018, el proponente **FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET** presentó a través de la página www.contratacionbogota.gov.co observación al informe de evaluación publicado, cuya respuesta fue dada por la SDIS el día 13 de julio de 2018, por el mismo medio, Plataforma Transaccional del SECOP II

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 1 Opción 1**, se determina que la **ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 2 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Opción 1 de la **Zona 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 3 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opciones 1 y 2**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 3**, se determina que la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBIN"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 7 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 8 Opciones 1 y 2**, la SDIS declarará desierto las presentes opciones de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 8 Opción 4**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 8 Opción 5**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente **NO** se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 8 Opción 5**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 9 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 9, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte considerativa de este Acto Administrativo

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 4 Opción 1**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 4, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opcion 2**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opcion 3**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 5 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 5 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 6 Opción 1**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 10 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 11 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

Que una vez evaluados los Aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 12 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente **NO** se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3** las ofertas presentadas por los interesados respectivamente **NO** se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades no se le otorgó puntaje, simplemente se establece que al verificar los requisitos habilitantes la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** cumple para la **Zona 17 Opción 1**

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 18 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 5 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 5 Opción 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.563) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374.452.272).

Adjudicar la Zona 6 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($875'599.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($119'511.087).

Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($954'817.352) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($115'481.735).

Adjudicar la Zona 7 Opción 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.009'845.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($888'860.760) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($120'984.529).

Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 800.219.710-5, por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.035'880.691). Discriminados de la siguiente manera: La

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN" realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($106'176.869).

Declarar DESIERTO la Zona 7 Opción 4, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 7 Opción 4, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL, identificada con NIT: 830.103.750-1, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.153'016.687). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACION COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($116'105.000).

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 5, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 9 Opción 5, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 9 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.002.192-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($739'380.782). Discriminados de la siguiente

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($603'931.682) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($135'449.100).

Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5, por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1.455'575.007) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($161'730.558).

Adjudicar la Zona 12 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'717.071) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($896'145.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($99'571.707).

Declarar DESIERTO la Zona 13 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 13 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 14 Opciones 1 y 2, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 14 Opciones 1 y 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3 debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 16 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 16 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 17 Opción 1 a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" identificada con NIT: 900.053.228-4, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($686'499.108) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($619'649.107) y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" realiza aportes por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($68'849.911).

Declarar DESIERTO la Zona 18 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 18 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opciones 1 y 2, como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opción 3, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 19 Opción 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 20 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 20 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 20 Opción 2 a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF identificada con NIT: 830.106.464-0, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($553'273.834) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($497'946.451) y la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55'327.383).

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO SEXTO: Declarar Desierto la Zona 4 Opciones 1, 2 ,3 y 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 5 Opción 1 a la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO, identificada con NIT: 900.269.604-9 representada legalmente por YASMIN GONZALEZ CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.664.972 de Soacha (Cundinamarca), por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE. ($2.868'686.901). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($2.541'617.401) y la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($326'968.500), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO OCTAVO: Declarar Desierto la Zona 5 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 5 Opcion 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.240-7 representada legalmente Por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.469 de Bogotá D.C., por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.503). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374'452.272), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DECIMO: Adjudicar la Zona 6 Opcion 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2 representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

AHUMEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.050.315 de Cartagena (Bolivar), por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.035'880.691). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($106'178.869), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecucion del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar Desierto la Zona 7 Opción 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar Desierto la Zona 8 Opciones 1, 2, 4 y 5 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.750-1 representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.281.072 de Bogotá D.C., por un valor MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.153'016.687). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($116'105.000), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 9 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.062.192-2 representada legalmente por BLANCA IRENE MESA SERRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.574.260 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($739'380.782). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($603'931.662) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

UN PESOS M/CTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($875'599.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($119'511.087), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2 representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($954'817.352). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($115'481.735), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 7 Opción 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2 representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL identificada con cedula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.009'845.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($889'860.760) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($120'984.529), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 806.219.710-5 representada legalmente por RAFAEL GORDILLO

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($135'449.100), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5 representada legalmente por JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.471.035 de Buenaventura (Valle del Cauca), por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1.455'575.097) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($161'730.558), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Adjudicar la Zona 12 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.615-7 representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'717.071). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($896'145.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($99'571.707), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 14 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.039'897.052). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($935'907.347) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($103'989.705), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Declarar Desierto la Zona 32 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los licenciados que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descrita en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: En Contra de los Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 29, 30, 31, 34, 36, 39, 40, 42, y 45 del presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declarados desiertos en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Contra los artículos 2, 6, 8, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 35, 37, 38, 41, 43, 44, y 46 del presente Acto Administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

[redacted]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 41

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso competitivo.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 17 JUL 2018

DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
DIRECTOR POBLACIONAL (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

[redacted]			

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 42

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCIÓN	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	$3.232'220.363	3	1	435	$3.232'220.363
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	CIUDAD BOLIVAR	$2.262'395.341	23	1	300	$2.262'395.341
					TOTAL	($5.494.615.704)

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TÉCNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didactico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como Aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o interventoria.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar un dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los Incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.232'220.363). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.908'998.327)** y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($323'222.036).**

PARA LA ZONA 23 OPCION 1

DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.036'155.807)** y la **FUNDACIÓN** CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($226'238.534).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 3 OPCION 1:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	6516	$888.709.461	$888.709.461
VIGENCIA 2018	8884	$1	$1
VIGENCIA 2019	32	$1.765.422.365	$1.765.422.365

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8609	$254.866.500	$254.866.500

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($5.494.615.704)** discriminados así:

PARA LA ZONA 3 OPCION 1:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARA LA ZONA 23 OPCION 1

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	6523	$624.458.010	$624.458.010
VIGENCIA 2019	65	$1.235.927.797	$1.235.927.797

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8636	$175.770.000	$175.770.000

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de suba, para la zona 3 opción 1 y el Subdirector Local de Ciudad Bolívar para la zona 23 opción 1, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La Interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá

PARAGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2 - Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS DCT 003 008 2018 y demás documentos que formen parte integral del presente convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad debe realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección anunciada bgonzalez@aelotu.org. o en la calle 75 No. 5 – 88 piso 3, Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

[redacted]

que la SDIS lo solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se lo señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

[redacted]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 do 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8007 **FECHA** 30/07/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL

ASOCIADO

Nombre y/o razón social: FUNDACION CARULLA AEIOTU

NIT N° 860006648-1

PLAZO

12 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 15/08/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA
Nombre: BONIFACIO LOPEZ SILVA
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 15/08/2018

Firma del-a Contratista
C.C. N°42888422

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 19270012

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 79230554

8007

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No 1 8007-2018.pdf	MODIFICACION No. 1 8007-2018.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

Reconocido por el proveedor *MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA 30-05-2018 16:53 (GMT-05:00) Bogota, Lima, Quito*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO 15-05-2018 15:43 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito*